



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION - CD - N°

466/04

Salta, 10 DIC 2004
Expediente N° 12.265/2.004

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Beatriz Hilda Alegrechi, solicitando la evaluación de su situación curricular para completar la Maestría en Salud Pública que cursara en el año 1.996, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Académica de la Especialidad y Maestría en Salud Pública, informa respecto de los Seminarios que corresponde otorgar equivalencia, dejando establecido que deberá abonar el 100 % de los aranceles de inscripción y cuotas de la Maestría, para cursar y aprobar los restantes Seminarios.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo en Despacho N° 208/04 del 09/11/2.004, aconseja aprobar lo informado por la Comisión Académica de la Especialidad y Maestría en Salud Pública.

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 18/04, aprueba el Despacho de Comisión antes mencionado.

POR ELLO;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 18/04 del 16/11/04)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Otorgar equivalencia de los Seminarios aprobados por la Med. Beatriz Hilda Alegrechi DNI 11.753.135, (cohorte 1996), con el plan de estudios (año 2.000) de la Maestría en Salud Pública, de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Seminario Aprobado Plan 1.994</i>	<i>Seminario Plan 2.000</i>
Comunicación en Promoción de la Salud	Educación para la Salud
Respuestas Educativas Alternativas en la Formación de Recursos Humanos	Estrategias de Enseñanza en la Formación de Recursos Humanos



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

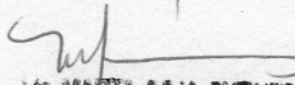
RESOLUCION - CD - N° 466/04

Salta, 10 DIC 2004
Expediente N° 12.265/04

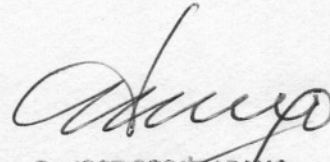
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberá cursar y aprobar los restantes Seminarios que componen el nuevo Plan de Estudios de la Maestría en Salud Pública y abonar el 100% del monto establecido para la Maestría en Salud Pública (inscripción y cuotas).

ARTICULO 3°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Comisión Académica de la Maestría en Salud Pública, maestrando Alegrechi y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.




LIC. MARÍA JULIA ROMERO
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSÉ OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud